

# BHARATHI CCFT

Human Rights Council

38<sup>th</sup> regular session of the Human Rights Council

18 June 2018 - 11 July 2018

**Item 2: Oral update by the United Nations High Commissioner for Human Rights - General Debate**

Read by : Mr Palou Loverdos Jordi

Gracias Sr. Presidente,

Queremos agradecer el continuo trabajo del Alto Comisionado y su Oficina, así como su voz clara en el cumplimiento de su misión en varias instancias acerca de violaciones de derechos humanos en el mundo.

La actuación de algunos jueces contra líderes políticos y sociales en el ejercicio pacífico de sus derechos civiles y políticos durante los últimos meses en Catalunya, no es acorde con los principios de Independencia Judicial y Reglas mínimas establecidas por la Asamblea General de NNUU en los años 85 y 90 respectivamente,

**Todavía hoy 16 miembros del Gobierno y del Parlamento de Catalunya (incluyendo Ministros y sus respectivos presidentes) sufren prisión provisional o exilio forzado.** Ni siquiera se respetó el derecho a una tutela judicial efectiva y derecho de defensa al citarlos por delito de rebelión a algunos de ellos con menos 24 horas de antelación a más de 500 km de su domicilio.

El 24 de mayo de este año, un juez del Tribunal Supremo, introdujo en su resolución unos hechos falsos descritos por el Fiscal, cuya veracidad no fue comprobada por ninguno de ellos, Esta resolución denegó la petición de libertad de uno de los líderes políticos en prisión preventiva desde hace ya más de 7 meses,

En otra resolución, el mismo Juez utilizó la primera persona del plural, colocándose así en situación de parte y víctima en el procedimiento.

Por ello, solicitamos,

Al Estado español,

a) **A los jueces del Tribunal Supremo y demás jueces**, que garanticen el Juez ordinario establecido por la ley, evitando las pérdidas manifiestas de imparcialidad, las penas anticipadas, la criminalización preventiva de ideas y/o hechos, y que se utilice la prisión provisional como último recurso, acordando medidas de libertad con las garantías debidas,

b) al **nuevo Gobierno de España**, que aproveche la oportunidad que tiene para cumplir las Reglas y Principios referidos y los instrumentos internacionales de DDHH, y que siga los consejos y recomendaciones de los organismos de DDHH de NNUU.